



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

LA PERCEPCIÓN DE LOS ABOGADOS SOBRE LA INFLUENCIA DE LOS  
MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN ASPECTOS CRIMINOLÓGICOS

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE**  
ABOGADA

**AUTORA**

JIMENA ALEXANDRA SOTIL CARQUIN  
ORCID: 0000-0002-0040-8562

**ASESOR**

DR. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA  
ORCID: 0000-0003-4484-6609

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO  
NACIONAL E INTERNACIONAL

**LIMA, PERÚ, JULIO DE 2022**



**CC BY**

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

*Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.*

## Referencia bibliográfica

Sotil Carquin, J. A. (2022). *La percepción de los abogados sobre la influencia de los medios de comunicación en aspectos criminológicos* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
<b>Nombres y apellidos</b>	Jimena Alexandra Sotil Carquin
<b>Tipo de documento de identidad</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	74734525
<b>URL de ORCID</b>	<a href="https://orcid.org/0000-0002-0040-8562">https://orcid.org/0000-0002-0040-8562</a>
Datos del asesor	
<b>Nombres y apellidos</b>	Marcos Enrique Tume Chunga
<b>Tipo de documento de identidad</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	41058938
<b>URL de ORCID</b>	<a href="https://orcid.org/0000-0003-4484-6609">https://orcid.org/0000-0003-4484-6609</a>
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
<b>Nombres y apellidos</b>	Luis Angel Espinoza Pajuelo
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	10594662
Secretario del jurado	
<b>Nombres y apellidos</b>	Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	08337343
Vocal del jurado	
<b>Nombres y apellidos</b>	Marcos Enrique Tume Chunga
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	41058938
Datos de la investigación	
<b>Título de la investigación</b>	La percepción de los abogados sobre la influencia de los medios de comunicación en aspectos criminológicos
<b>Línea de investigación Institucional</b>	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
<b>Línea de investigación del Programa</b>	Promoción y defensa de los Derechos Humanos en el ámbito Nacional e Internacional
<b>URL de disciplinas OCDE</b>	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**Facultad de Ciencias Humanas**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; quien lo preside y, los miembros del jurado Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño y Mg. Marcos Enrique Tume Chunga; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**"LA PERCEPCIÓN DE LOS ABOGADOS SOBRE LA INFLUENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN ASPECTOS CRIMINOLÓGICOS"**

Presentado por la Bachiller:

**JIMENA ALEXANDRA SOTIL CARQUIN**

Para optar el Título Profesional de Abogada

luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR MAYORÍA

Con mención de publicación: SI NO

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 20 días del mes de julio del 2022.

Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo  
Presidente

Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño  
Secretario

Mg. Marcos Enrique Tume Chunga  
Vocal

## ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

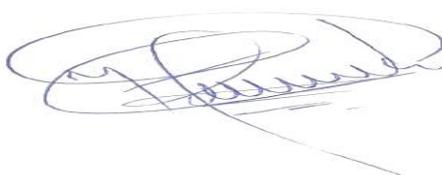
Yo MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA, docente de la Facultad de Ciencias Humanas y Escuela Profesional de Derecho, de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

LA PERCEPCIÓN DE LOS ABOGADOS SOBRE LA INFLUENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN ASPECTOS CRIMINOLÓGICOS

Del estudiante JIMENA ALEXANDRA SOTIL CARQUIN; constato que la investigación tiene un índice de similitud de 09% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 5 de enero de 2023



MG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA

DNI: 41058938

## **DEDICATORIA**

Le dedico esta presentación a Dios por brindarnos sabiduría, salud y perseverancia para seguir en este camino con miras a cumplir nuestras metas.

A mi familia, por su apoyo incondicional y constante a lo largo de mi carrera.

### **AGRADECIMIENTOS**

A la universidad autónoma por brindarme en cada uno de sus docentes sus conocimientos para poder ser una estupenda profesional. A mi asesor por brindarme las sugerencias para desarrollar un mejor trabajo de investigación. Además, a mis padres, hermanas, sobrinos y abuelitos por ser la guía, motivo e inspiración de terminar mi carrera dándome su apoyo incondicional día a día.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	2
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	3
<b>RESUMEN</b> .....	6
<b>ABSTRACT</b> .....	7
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	8
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática.....	11
1.2. Formulación del problema.....	13
1.3. Objetivos de la investigación.....	13
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	14
1.5. Limitaciones de la investigación.....	15
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de estudios.....	17
2.2. Bases teóricas y científicas.....	20
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	29
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	32
3.2. Escenario de estudio y sujetos participantes.....	32
3.3. Supuestos categóricos.....	32
3.4. Categoría, subcategoría y categorización.....	33
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	34
3.6. Procesamiento de los datos.....	35
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS</b>	
4.1. Matrices de triangulación.....	37
4.2. Resultados obtenidos.....	37
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. Discusiones.....	42
5.2. Conclusiones.....	43
5.3. Recomendaciones.....	43
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Proceso de categorización de la categoría 1
Tabla 2	Proceso de categorización de la categoría 2
Tabla 3	Proposiciones teóricas
Tabla 4	Interpretaciones teóricas
Tabla 5	Relaciones empíricas
Tabla 6	Contrastación de teorías
Tabla 7	Selección de mejor propuesta
Tabla 8	Reformulación de la teoría seleccionada
Tabla 9	Categorías y subcategorías
Tabla 10	Categorización de categorías
Tabla 11	Resultado de, el Poder Judicial, en especial los jueces se dejan guiar u orientar de los medios de comunicación al momento de dictar sentencia
Tabla 12	Resultado de, la creación de nuevas leyes se debe a la presión mediática
Tabla 13	Resultado de, los medios de comunicación sentencian o condenan antes que termine un proceso
Tabla 14	Resultado de, influencia de los medios de comunicación
Tabla 15	Resultado de, la criminología mediática va creciendo su influencia cada día más

## LA PERCEPCIÓN DE LOS ABOGADOS SOBRE LA INFLUENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN ASPECTOS CRIMINOLÓGICOS

JIMENA ALEXANDRA SOTIL CARQUÍN  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

### RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo general: Analizar cómo se ha manejado la percepción de los abogados sobre la influencia de los medios de comunicación en aspectos criminológicos. Aunado a ello, se afianzado que en actualidad los medios de comunicación, realizan una labor muy importante para el País en la información de los hechos que suceden día a día, y de esta manera transmiten la libertad de expresión de la sociedad, pero muchas veces no muestran la verdad objetiva de los hechos, ellos buscan crear sensaciones, impresiones y emociones en el consumidor, perdiéndose la objetividad de la realidad, todo ello debido al ánimo de lucro que como empresas están llamadas a perseguir. La metodología de estudio identifico a un enfoque cualitativo, ya que se estableció un análisis interpretativo y teórico, para la recolección de datos se aplicó la técnica de la entrevista junto con el instrumento de guía de entrevistas. Se concluyó que, la perspectiva que tienen los abogados es que los medios de comunicación tienen una gran influencia o mejor dicho muestran las necesidades de los ciudadanos, quienes son ellos los que tienen el poder, de ahí que al llegar a los medios escritos o televisivos son escuchados por los ministros, congresistas y otros políticos. Por lo tanto, los medios masivos de comunicación tienen gran relevancia social en los diversos contextos sociales, puesto que permite la comunicación permanente bajo la libertad de expresión acerca de diversos acontecimientos.

**Palabras clave:** Abogados, medios de comunicación, influencia, aspectos criminológicos.

**LAWYERS' PERCEPTION ON THE INFLUENCE OF THE COMMUNICATION  
MEDIA ON CRIMINOLOGICAL ASPECTS  
JIMENA ALEXANDRA SOTIL CARQUÍN  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

The present study had as a general objective: To analyze how the perception of lawyers about the influence of the media on criminological aspects has been handled. In addition to this, it has been established that the media currently carry out a very important task for the country in the information of the events that happen every day, and in this way they transmit the freedom of expression of society, but many times they do not show the objective truth of the facts, they seek to create sensations, impressions and emotions in the consumer, losing the objectivity of reality, all due to the profit motive that as companies are called to pursue. The study methodology identified a qualitative approach, since an interpretative and theoretical analysis was established, for data collection the interview technique was applied together with the interview guide instrument. It was concluded that the perspective that the lawyers have is that the media have a great influence or rather show the needs of the citizens, who are the ones who have the power, hence when they reach the written or television media they are heard by ministers, congressmen and other politicians. Therefore, the mass media have great social relevance in various social contexts, since it allows permanent communication under freedom of expression about various events.

**Keywords:** Lawyers, media, influence, criminological aspects.

## INTRODUCCIÓN

Los medios masivos de comunicación han tenido gran relevancia social en los diversos contextos sociales, puesto que permite la comunicación permanente bajo la libertad de expresión acerca de diversos acontecimientos. Sin embargo, tal libertad en muchas ocasiones se tiende en un ejercicio abusivo dejando de lado su finalidad informativa y contribución como agente de socialización especialmente en los estudiantes de los distintos niveles de educación ya que de acuerdo a lo que se les comunica pueden tomar posturas, emitir opiniones e incluso proporcionar críticas.

En dicho sentido, ha resultado ser muy valioso explicar y analizar, hasta qué punto es permitido que los medios de comunicación hayan sobrepasado su función de informadores y se conviertan hoy en día, en una suerte de jueces y fiscales con potestad para calificar delitos, proponer penas, o dictaminar libremente calificativos en contra de ciudadanos y operadores de justicia.

Sin el ánimo de negar la existencia de muchas carencias y corrupción en todos los niveles de la sociedad, y por supuesto, en las instituciones estatales, se ha pretendido analizar y explicar los aspectos nocivos que la criminología mediática causa en materia político criminal, y que derechos se ven afectados gravemente con este proceder que ha estado en aumento de manera alarmante en el contexto nacional.

Y, además, el desarrollo del estudio estuvo demarcado en las siguientes secciones:

Capítulo I, problema de investigación, en esta faceta se consignó el tema de investigación y la descripción del problema con las interrogantes y objetivos de investigación.

Capítulo II, marco teórico, en esta secuencia se desarrollaron los análisis de los estudios relacionados al presente tema de investigación, así como las fundamentaciones teóricas.

Capítulo III, marco metodológico, en esta secuencia se detalló la metodología empleada junto con el instrumento de recolección de datos.

Capítulo IV, análisis e interpretación de datos, en esta secuencia se desarrolló el análisis teórico e interpretativo de los datos obtenido en la técnica de la entrevista.

Capítulo V, discusiones, conclusiones y recomendaciones, en esta secuencia se analizaron y delibero los resultados obtenidos y analizados para proponer una posible solución al problema.

# **CAPÍTULO I**

## **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## 1.1. Realidad problemática

El tema de la inseguridad ciudadana ha sido una temática central dentro de los diversos Estados de derechos, puesto que es una problemática que irrumpe la seguridad y estabilidad de la población, pero que también supone un perjuicio para los derechos humanos. En ese sentido, dentro del contexto internacional la inseguridad ciudadana se ha presentado en todos los países del mundo, por ejemplo, en el Estado de México la inseguridad ciudadana ha tenido la denominación de ser una de las legislaciones que se enfrenta padeciendo de forma alarmante la problemática de la inseguridad, esta consideración está acorde a las fundamentaciones de Jasso (2013) quien ha manifestado que:

La percepción de inseguridad en México, ha tenido una tendencia negativa hacia el futuro ya que vulnera la calidad de vida de los residentes. De modo, la inseguridad ciudadana muy a parte de vulnerar la seguridad de los ciudadanos mexicanos, también demuestra que la función que desempeña el gobierno mexicano es ineficaz, en tanto que lo que se debe hacer es establecer medidas y estrategias mediante políticas públicas tendientes a confrontar estos inconvenientes que pone en declive al derecho de calidad de vida y seguridad de la población mexicana. (pp. 13-14)

Por otra parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2009) ha enfatizado que:

La seguridad ciudadana es un derecho que está estipulado en los regímenes nacionales e internacionales por medio del texto constitucional con el que cuenta cada nación, por lo que ante cualquier supuesto que conlleve al problema de la inseguridad ciudadana los Estados tienen la facultad y deber

de adoptar estrategias y medidas para dar solución a los problemas percibidos, a fin de garantizar la seguridad social. (p. 8)

No obstante, en el estado peruano ha existido una fuerte cantidad de ideas entre todos los peruanos a sentir que el crimen está creciendo día a día, por ello, la población ha percibido que la inseguridad ciudadana es uno de los fenómenos que se acontecen con mayor frecuencia en los diversos sectores del entorno nacional. A tal efecto, los reportes establecidos por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2021) han determinado la magnitud de la inseguridad ciudadana:

Del Semestre: julio – diciembre 2020, se ha determinado que entre los Centros Poblados urbanos que cuentan con un aproximado de 2 mil y menos de 20 mil habitantes, se ha observado la existencia de un mayor porcentaje de percepción de inseguridad dentro de los hechos delictivos de robo de dinero, robo de celular, entre otros. (p. 61)

Sin embargo, las cifras de inseguridad ciudadana an estado en aumentó dentro del sistema nacional, por otra parte, los medios de comunicación son instrumentos técnicos que ejercer un proceso de comunicación hacia la sociedad, son una parte muy importante en la información de los sucesos que ocurren día a día y establecen una convincente perspectiva para el decir de la libertad democrática, pero muy alejados de mostrar la verdad objetiva de los hechos rutinarios, distorsionan los relatos y reportes informativos, las intensifican y las exageran, con el interés de crear sensaciones e impresionar día a día a los televidentes, prescindiéndose de la objetividad de la realidad, esto se da con la intención de lucrar, que como empresas están llamadas a perseguir.

De ahí que, ya es muy conocido que la prensa tenga la denominada consideración de ser el “cuarto poder”, por cuanto interviene en la percepción de la

ciudadanía, de lo que se colige que, si la noticia es más interesante, va realzar más y así se vende más noticias entorno a las cuestiones de delincuencia, robo, y otros delitos, implicando a que la población sienta miedo a no sentirse seguro dentro o fuera de sus domicilios, trabajo o distrito. De esa forma, la población de siente insegura, y ello hace necesario que el Estado muestre preocupación e interés por los ciudadanos y así este pueda crear nuevas leyes con condenas mucho más altas mediante políticas públicas, a fin de garantizar la seguridad y calidad de vida de la sociedad.

## 1.2. Formulación del problema

**Tabla 1**

*Proceso de categorización de la categoría 1*

<b>Categoría</b>	<b>Subcategorías</b>
<b>Categoría 1:</b> Percepción de los abogados	1.- Interpretación jurídica 2.- Fundamentaciones fácticas y jurídicas

**Tabla 2**

*Proceso de categorización de la categoría 2*

<b>Categoría</b>	<b>Subcategorías</b>
<b>Categoría 2:</b> Influencia de los medios de comunicación	1.- Impacto social de los hechos expuestos 2.- Distorsión de la realidad

### ***Problema general***

¿Como se ha manejado la percepción de los abogados sobre la influencia de los medios de comunicación en aspectos criminológicos?

### ***Problemas específicos***

¿Como se ha acontecido la interpretación jurídica y el impacto social de los hechos expuestos?

¿Cómo se ha acontecido las fundamentaciones fácticas y jurídicas y la distorsión de la realidad?

## 1.3. Objetivos de la investigación

**Objetivo general**

Analizar cómo se ha manejado la percepción de los abogados sobre la influencia de los medios de comunicación en aspectos criminológicos.

**Objetivos específicos**

Establecer como se ha acontecido la interpretación jurídica y el impacto social de los hechos expuestos.

Establecer cómo se ha acontecido las fundamentaciones fácticas y jurídicas y la distorsión de la realidad.

**1.4. Justificación e importancia de la investigación**

El justificar la presente pesquisa, ha con llevado a demostrar las diferentes razones de la problemática. De modo que los motivos de la investigación han dado respuesta al por qué y para qué es necesario realizar la investigación. Por ello, se ha planteado explicar el fenómeno de la criminología mediática, por medio de los aportes teóricos de los abogados, y que perspectiva ellos toman al momento de actuar en casos muy mediáticos, con miras a establecer probables soluciones a estos problemas que afecta a la sociedad. Además, la importancia consiste en establecer la necesidad de que el Estado debe intervenir mediante políticas públicas con la finalidad de resguardar la seguridad social.

**Justificación teórica**

En la presente tesis se pretendido analizar las diferentes teorías expuestas, con el fin de analizar si existe la criminología mediática.

**Justificación práctica**

El problema que se tratado de resolver en la presente pesquisa, es establecer es si el exceso de derecho de libre opinión para los medios de comunicación, ha

trasgredido los protocolos establecidos por el Estado, a fin de resguardar la estabilidad junto con los derechos fundamentales.

### ***Justificación metodológica***

Evidentemente, lo que busco es conocer la perspectiva de los abogados, a fin de tener alcance sobre lo que ellos consideran acerca de la criminología mediática. Al respecto se ha establecido en enfoque cualitativo junto con un análisis interpretativo para tener un mayor conocimiento las perspectivas del problema expuesto.

## **1.5. Limitaciones de la investigación**

### ***Limitación económica***

La limitación económica ha sido muy clara ya que se presentó una serie de gastos de recursos económicos. Es muy conocido que para la realización de la pesquisa ha sido necesario tener ciertos materiales como libros, código y revista necesarios para la recaudación de información.

### ***Limitación temporal***

En su mayoría de veces es referido al tiempo invertido significa ser un inconveniente para todo investigador. No obstante, en esta pesquisa se ha logrado realizar todas las actividades que conforman ciclo académico, al respecto la investigación ha tomado el análisis y viabilidad de los recursos implantados en la redacción, por lo que el aspecto temporal no fue perjuicio alguno para culminar con la investigación.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes de estudios**

### ***Antecedentes internacionales***

Torres (2021) estableció su estudio sobre, influencia de la criminología mediática y la desnaturalización de la prisión preventiva. En donde se ha determinado que, la prisión preventiva forma parte del contexto de ultima ratio del Estado, siendo aplicada en casos excepcionales a fin de garantizar el desarrollo del juicio penal. Habiéndose aplicado un enfoque cualitativo y los métodos inductivo-deductivo. Se concluyó que, la forma de aplicar la prisión preventiva no siempre ha estado acorde con las normativas procesales del régimen ecuatoriano, pues existen circunstancias como la criminología mediática la cual conlleva al ejercicio erróneo de la labor de los jueces vulnerándose el derecho de presunción de inocencia de los imputados. Por otra parte, se ha tenido constancia que los medios de comunicación son instrumentos de presión mediática que irrumpen la correcta labor de los justicieros en procesos donde se determina la detención cautelar, ya que, la coacción que la sociedad ejerce dentro del sistema de justicia es tanta que los obliga a actuar al margen de la ley.

Maldonado (2020) estableció su estudio sobre, el presunto delincuente y la presión mediática en los procesos penales. Habiéndose tenido como conclusión que, en la actualidad existe una vigorosa correlación entorno a la política criminal mediática y la repercusión en los juicios penales. Toda vez que los medios de comunicación influyen mediante sus reportes sobre el índice de la delincuencia, y que en ciertas ocasiones los medios de comunicación, conllevan a que los jueces se sientan presionados para establecer justicia, no obstante, en el tema de la prisión preventiva, la presión mediantica a tenido un temperamento imperativo e vista de que los jueces determinan la detención preventiva sin tener constancia sobre la consumación de los presupuestos procesales para dictaminar esta medida.

Santander (2019) realizó su estudio sobre, influencia de la criminología mediática dentro del contexto penal de Ecuador. Habiéndose tenido un enfoque cuantitativo y un procedimiento porcentual de datos. Se concluyó que, los medios de comunicación social, han tenido una implicancia imperante dentro de la sociedad, no obstante, estos presentan una realidad delictual distorsionada. Siendo exagerada mediante diversos aspectos, encontrándose la gravedad y el suceso de ciertos hechos, así mismo, existen ciertos hechos que son silenciados y no se fomentan. Por lo que los hechos reportados no coinciden con la realidad social, pero, aun así. Lo ciudadanos solo perciben como real todo lo transmitido mediante los medios informativos.

Argueta (2015) en su informe final sobre, política criminal y criminológica en Guatemala. En donde se esclareció que, el legislador busca controlar a la población de Guatemala a través del nacimiento de nuevas leyes penales y civiles, no solo lo ve como la creación para la tranquilidad de su población si no control de poderes en esquema que se dirige desde arriba que la máxima autoridad puede ejercer poderes hasta el último poblador.

Contero (2014) hizo énfasis a su estudio sobre, la criminalidad en los medios en el país de Ecuador. Habiendo tenido como finalidad en establecer de qué manera influye los medios informativos en la fundación y corrección o mejora de normas penales. Habiéndose concluido que, los medios de información obtienen y crean mitos de cómo se puede controlar la delincuencia a través de medicamentos que muchas veces no es necesario, si no lo que se busca es un tratamiento psicológico para probar en su mayoría de veces que los actos que los realizan son erróneos y se debe corregir, ya que todos ellos tienen una nueva oportunidad de vida al salir de sus

prisiones. Son actos que deberían ser sometidos por personas que ejercer justicia y que deben ser obligatorios.

### ***Antecedentes nacionales***

Zegarra (2021) puso de manifiesto a su estudio sobre, influencia de los medios de comunicación y el régimen garantista penal. La presente investigación fue básica y cualitativa. Se concluyó que, los medios de comunicación han tenido una implicancia perjudicial hacia el sistema penal garantista, estableciéndose los pronunciamientos erróneos de los justicieros, entorno a la valoración de algún hecho penal. Por lo que, el sistema penal garantista se ha visto deteriorado por los medios de comunicación, quedando irrumpidos las garantías del debido proceso.

Charapaqui (2019) hizo mención a su estudio sobre, influencia de los medios de comunicación en los requerimientos de prisión preventiva. Se estableció un enfoque cuantitativo y un tipo básica pura de estudio. Se concluyó que, los medios de comunicación visual han tenido una notable influencia en la decisión de los jueces del régimen jurisdiccional de Lima Este, al dictar la prisión preventiva. Por lo que, no se ha respetado los parámetros legales para establecer la detención preventiva, no tampoco los presupuestos previstos en el enunciado 268 del Código Procesal Penal.

Fernandez (2019) estableció su estudio sobre, repercusión de la criminología mediática en las solicitudes de prisión preventiva. En donde se determinó la aplicación de un enfoque cualitativo, un estudio de tipo básica e interpretativa. Se concluyó que, la influencia de la criminología mediática proveniente de los medios de comunicación, dentro del contexto actual viene siendo un problema latente, repercutiendo en los órganos jurisdiccionales entorno a las solicitudes de prisión preventivas, por cuanto, desde que se muestran los contenidos de las noticias que ponen de manifiesto al elevado índice de criminalidad, se genera cierto grado de inseguridad ciudadana,

conllevando a que los operadores de justicia se sientan presionados para imponer penas más severas a fin de reprimir el accionar delictivo.

Fernández (2016) realizó su investigación sobre implicancias en la opinión pública y la legislación política criminal. Se concluyó que, el fenómeno conocido como criminología mediática ha tenido una percepción cada vez más frecuente dentro del entorno peruano, por lo que ello requiere de un gran análisis y preocupación, dado que viene a ser un fenómeno directamente relacionado con el régimen jurisdiccional. De modo que este tema expuesto, requiere estudios profundos a fin de establecer probables soluciones hacia el dicho fenómeno.

Portillo (2016) hizo mención a su estudio sobre, criminología mediática y la esencia de los medios de comunicación. Se estableció un enfoque cualitativo junto con un estudio descriptivo. Habiéndose concluido que, los medios de comunicación estructuran socialmente la problemática de la criminalidad a través de declaraciones represivas, vindicativas, y repetición sistemática de noticias violentas, poniendo de manifiesto al único riesgo social, los homicidios y delitos comunes, encubriendo a los verdaderos peligros que amenazan a la población. Por lo tanto, las implicaciones de la criminología mediática no hacen más que elevar el volumen de presentimiento de inseguridad y pánico moral.

## **2.2. Bases teóricas y científicas**

### ***Teorías generales del derecho***

En este episodio se establecieron las premisas que forman parte del derecho, estando relacionadas con las diversas materias jurídicas.

### ***Teoría pura del derecho de Hans Kelsen***

García (2001) estableció lo siguiente:

Esta doctrina enfatiza el objetivo del conocimiento importante del cómo es y que es del derecho, tomándolo como segundo plano del cómo debe formarse. Donde Kelsen examina el derecho en su estado puro como el derecho positivo, dejando atrás a la moral, el derecho natural y sobre todo la ética conjuntamente las disciplinas derivadas. Priorizando el derecho como norma y no como una ciencia jurídica que es limitativa. El valor que es rescatado de Kelsen es la serie de normas teniendo como primer pilar fundamental a la constitución, consecuentemente a las leyes, seguimos con los reglamentos y como último pilar las normas individualizadas. Formando un estado democrático. Se puede identificar en mención a esta doctrina como una base prioritaria los niveles de jerarquía, tomando como un punto importante la constitución donde se derivan las demás normas con un riguroso procedimiento. Resaltando la consideración de Kelsen dentro de su teoría indicando que la norma es evolutiva junto con el tiempo y evolución dependiendo mucho del lugar y situación de la sociedad. (p. 23)

### ***Teoría tridimensional del derecho***

Casillas (2017) estableció lo siguiente:

El autor Miguel Reale ha presentado esta premisa como una teoría donde estudia el derecho en un enfoque dialectico, emplazándola en una correlación presente y progresiva en tres términos, (norma, hecho y valor). De esa forma se formula una gran base de estudios en base a la experiencia del derecho donde integrado los tres elementos del derecho en el sistema jurisdiccional, pues con ello, los justicieros podrán alcanzar un punto de vista dialectico. (p. 19)

### ***Teoría de los derechos fundamentales***

Landa (2002) estableció lo siguiente:

Se trata de una teoría jurídica que se ocupa de establecer la esencia de los derechos fundamentales. Esta teoría desarrolla la estructura de los derechos fundamentales estando fundamentado en la libertad, igualdad, dignidad y otros valores que son de carácter universal. El carácter universal de los derechos fundamentales consiste en que los derechos fundamentales son derechos previstos en la Constitución Política con la finalidad de proteger a toda persona. Un derecho es válido con fundamento en el texto constitucional estando justificado mediante búsqueda de proteger determinados derechos previstos en la Constitución Política. (p. 52)

### ***Teorías específicas***

En este episodio se establecieron las teorías que están correlacionadas con el problema de estudio.

### ***Teoría directa***

De La Flor (1994) hizo mención a lo siguiente:

Esta doctrina pone de manifiesto a diversos aportes teóricos de gran relevancia, tendientes a esclarecer la influencia de los medios de comunicación dentro de la opinión pública al igual que en la decisión de las personas. Por otra parte, se presume que la propaganda emitida mediante los medios de comunicación ha estado presente desde el siglo pasado, siendo empleada con diferentes fines. En ese sentido, se sabe que todos los medios han ido evolucionando e incrementándose por medio de la tecnología estructurada por la humanidad, y la influencia y visibilidad que desempeña el régimen mediático en el día a día. Por ello, esta teoría presume que los medios de comunicación mediante las cuestiones persuasivas y constantes, tienen la probabilidad de

alcanzar respuestas casi unánimes de la sociedad referente a cierto punto específico, en tanto que, de esta forma, existe probabilidad de modificar la conducta de la sociedad en relación a determinados objetivos. (pp. 159-160)

### ***Teoría absoluta de la pena***

Villavicencio (2019) hizo mención a lo siguiente:

Esta teoría se enfoca en establecer toda conducta que es contraria a la ley amerita un castigo, y esto es mediante una pena impuesta al delincuente. El castigo es la respuesta por parte del Estado mediante el *ius puniendi*, siendo aplicado desde que se evidencia la consumación de ciertos delitos. El delito es un fenómeno constante que se acontece día a día en todas las sociedades, es así que se ha constituido la facultad punitiva del Estado mediante el *ius puniendi* para castigar a los delincuentes mediante una pena. (p. 25)

### ***Teoría de la garantía procesal***

Landa (2002) estableció lo siguiente:

El Estado de derecho está conformado por una serie de principios y valores inherentes a toda persona, no obstante, se ha determinado que los derechos fundamentales han adquirido la condición de ser garantías para buscar justicia ante el sistema judicial, cuya finalidad consiste en proteger y tutelar los derechos fundamentales. Las garantías se aplican para neutralizar las acciones contrarias a la ley por parte del Estado junto con sus entidades estatales. Por lo que la persona que considera que se le ha vulnerado algún derecho, puede acudir al órgano judicial mediante la tutela jurisdiccional efectiva a fin de solicitar justicia. (p. 69)

### ***Triangulación teórica***

Luego de haberse consignado y analizado cada teoría específica, se dio inicio a la triangulación teórica con la finalidad de hacer una comparación de cada teoría para identificar a la teoría más relevante de todas.

**Tabla 3**

*Proposiciones teóricas*

<b>Teorías específicas</b>	
<b>1.- Teoría directa</b>	Esta doctrina pone de manifiesto a diversos aportes teóricos de gran relevancia, tendientes a esclarecer la influencia de los medios de comunicación dentro de la opinión pública al igual que en la decisión de las personas. Por otra parte, se presume que la propaganda emitida mediante los medios de comunicación ha estado presente desde el siglo pasado, siendo empleada con diferentes fines. En ese sentido, se sabe que todos los medios han ido evolucionando e incrementándose por medio de la tecnología estructurada por la humanidad, y la influencia y visibilidad que desempeña el régimen mediático en el día a día. Por ello, esta teoría presume que los medios de comunicación mediante las cuestiones persuasivas y constantes, tienen la probabilidad de alcanzar respuestas casi unánimes de la sociedad referente a cierto punto específico, en tanto que, de esta forma, existe probabilidad de modificar la conducta de la sociedad en relación a determinados objetivos.
<b>2.- Teoría absoluta de la pena</b>	Esta teoría se enfoca en establecer toda conducta que es contraria a la ley amerita un castigo, y esto es mediante una pena impuesta al delincuente. El castigo es la respuesta por parte del Estado mediante el

ius puniendi, siendo aplicado desde que se evidencia la consumación de ciertos delitos. El delito es un fenómeno constante que se acontece día a día en todas las sociedades, es así que se ha constituido la facultad punitiva del Estado mediante el ius puniendi para castigar a los delincuentes mediante una pena.

### 3.- Teoría de la garantía procesal

El Estado de derecho está conformado por una serie de principios y valores inherentes a toda persona, no obstante, se ha determinado que los derechos fundamentales han adquirido la condición de ser garantías para buscar justicia ante el sistema judicial, cuya finalidad consiste en proteger y tutelar los derechos fundamentales. Las garantías se aplican para neutralizar las acciones contrarias a la ley por parte del Estado junto con sus entidades estatales. Por lo que la persona que considera que se le ha vulnerado algún derecho, puede acudir al órgano judicial mediante la tutela jurisdiccional efectiva a fin de solicitar justicia.

#### Tabla 4

##### *Interpretaciones teóricas*

	<b>Interpretación</b>
<b>1.- Teoría directa</b>	Se presume que la propaganda emitida mediante los medios de comunicación ha estado presente desde el siglo pasado, siendo empleada con diferentes fines. En ese sentido, se sabe que todos los medios han ido evolucionando e incrementándose por medio de la tecnología estructurada por la humanidad, y la influencia y visibilidad que

---

	<p>desempeña el régimen mediático en el día a día. Por ello, esta teoría presume que los medios de comunicación mediante las cuestiones persuasivas y constantes, tienen la probabilidad de alcanzar respuestas casi unánimes de la sociedad referente a cierto punto específico, en tanto que, de esta forma, existe probabilidad de modificar la conducta de la sociedad en relación a determinados objetivos.</p>
<p><b>2.- Teoría absoluta de la pena</b></p>	<p>El castigo es la respuesta por parte del Estado mediante el ius puniendi, siendo aplicado desde que se evidencia la consumación de ciertos delitos. El delito es un fenómeno constante que se acontece día a día en todas las sociedades, es así que se ha constituido la facultad punitiva del Estado mediante el ius puniendi para castigar a los delincuentes mediante una pena.</p>
<p><b>3.- Teoría de la garantía procesal</b></p>	<p>Las garantías se aplican para neutralizar las acciones contrarias a la ley por parte del Estado junto con sus entidades estatales. Por lo que la persona que considera que se le ha vulnerado algún derecho, puede acudir al órgano judicial mediante la tutela jurisdiccional efectiva a fin de solicitar justicia.</p>

---

**Tabla 5**

*Relaciones empíricas*

---

<b>Relaciones empíricas</b>	
<p><b>1.- Teoría directa</b></p>	<p>Esta doctrina pone de manifiesto a diversos aportes teóricos de gran relevancia, tendientes a esclarecer la influencia de los medios de comunicación dentro de la opinión pública al igual que en la decisión de</p>

---

**2.- Teoría absoluta de la pena**

las personas. Por tanto, esta teoría está relacionada con la presente investigación.

Esta teoría se enfoca en establecer toda conducta que es contraria a la ley amerita un castigo, y esto es mediante una pena impuesta al delincuente. Por tanto, esta teoría está relacionada con la presente investigación.

**3.- Teoría de la garantía procesal**

El Estado de derecho está conformado por una serie de principios y valores inherentes a toda persona, no obstante, se ha determinado que los derechos fundamentales han adquirido la condición de ser garantías para buscar justicia ante el sistema judicial, cuya finalidad consiste en proteger y tutelar los derechos fundamentales. Por tanto, esta teoría está relacionada con la presente investigación.

---

**Tabla 6**
*Contrastación de teorías*

<b>Contrastación</b>	
<b>1.- Teoría directa</b>	<p>Se presume que la propaganda emitida mediante los medios de comunicación ha estado presente desde el siglo pasado, siendo empleada con diferentes fines. En ese sentido, se sabe que todos los medios han ido evolucionando e incrementándose por medio de la tecnología estructurada por la humanidad, y la influencia y visibilidad que desempeña el régimen mediático en el día a día. Por ello, esta teoría presume que los medios de comunicación mediante las cuestiones persuasivas y constantes, tienen la probabilidad de alcanzar respuestas casi unánimes de la sociedad referente a cierto</p>

---

## 2.- Teoría absoluta de la pena

punto específico, en tanto que, de esta forma, existe probabilidad de modificar la conducta de la sociedad en relación a determinados objetivos. Por ello, no existe objeción hacia esta teoría.

El castigo es la respuesta por parte del Estado mediante el *ius puniendi*, siendo aplicado desde que se evidencia la consumación de ciertos delitos. El delito es un fenómeno constante que se acontece día a día en todas las sociedades, es así que se ha constituido la facultad punitiva del Estado mediante el *ius puniendi* para castigar a los delincuentes mediante una pena. Por ello, no existe objeción hacia esta teoría.

## 3.- Teoría de la garantía procesal

Las garantías se aplican para neutralizar las acciones contrarias a la ley por parte del Estado junto con sus entidades estatales. Por lo que la persona que considera que se le ha vulnerado algún derecho, puede acudir al órgano judicial mediante la tutela jurisdiccional efectiva a fin de solicitar justicia. Por ello, no existe objeción hacia esta teoría.

---

### Tabla 7

#### *Selección de mejor propuesta*

<b>Mejor propuesta</b>	
<b>3.- Teoría de la garantía procesal</b>	El Estado de derecho está conformado por una serie de principios y valores inherentes a toda persona, no obstante, se ha determinado que los derechos fundamentales han adquirido la condición de ser garantías para buscar justicia ante el sistema judicial, cuya finalidad consiste en proteger y tutelar los derechos

---

---

fundamentales. Las garantías se aplican para neutralizar las acciones contrarias a la ley por parte del Estado junto con sus entidades estatales. Por lo que la persona que considera que se le ha vulnerado algún derecho, puede acudir al órgano judicial mediante la tutela jurisdiccional efectiva a fin de solicitar justicia.

---

## **Tabla 8**

### *Reformulación de la teoría seleccionada*

<b>Reformulación</b>	
<b>3.- Teoría de la garantía procesal</b>	Las garantías se aplican para neutralizar las acciones contrarias a la ley por parte del Estado junto con sus entidades estatales. Por lo que la persona que considera que se le ha vulnerado algún derecho, puede acudir al órgano judicial mediante la tutela jurisdiccional efectiva a fin de solicitar justicia. Por ello, esta teoría es esencial para que los jueces actúen conforme a la ley y no se dejen influenciar por los medios de comunicación, ya que ello significa una vulneración hacia los derechos fundamentales junto con los principios del derecho. Por tanto, el Estado debe hacer valer las garantías hacia toda persona a fin de que no sean vulnerado sus derechos.

---

## **2.3. Definición conceptual de la terminología empleada**

### ***Inseguridad ciudadana***

El tema de la inseguridad ciudadana ha sido una temática central dentro de los diversos Estados de derechos, puesto que es una problemática que irrumpe la

seguridad y estabilidad de la población, pero que también supone un perjuicio para los derechos humanos.

### ***Seguridad ciudadana***

La seguridad ciudadana es un derecho que está estipulado en los regímenes nacionales e internacionales por medio del texto constitucional con el que cuenta cada nación, por lo que ante cualquier supuesto que conlleve al problema de la inseguridad ciudadana los Estados tienen la facultad y deber de adoptar estrategias y medidas para dar solución a los problemas percibidos, a fin de garantizar la seguridad social.

### ***Influencia de los medios de comunicación en los juicios penales***

Los medios de comunicación han tenido una implicancia perjudicial hacia el sistema penal garantista, estableciéndose los pronunciamientos erróneos de los justicieros, entorno a la valoración de algún hecho penal. Por lo que, el sistema penal garantista se ha visto deteriorado por los medios de comunicación, quedando irrumpidos las garantías del debido proceso.

### ***Criminología mediática***

La criminología mediática la cual conlleva al ejercicio erróneo de la labor de los jueces vulnerándose el derecho de presunción de inocencia de los imputados. Las implicaciones de la criminología mediática no hacen más que elevar el volumen de presentimiento de inseguridad y pánico moral.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

#### ***Tipo de investigación***

La investigación fue de tipo básica, ya que este estudio tuvo la finalidad de establecer la ampliación de las premisas teóricas y conocimientos científicos a fin de incrementar las bases científicas del presente estudio.

Por otra parte, el presente trabajo de investigación tuvo un enfoque cualitativo el cual tiene como propósito interpretar el fenómeno que se está estudiando mediante el análisis teórico y científico.

#### ***Diseño de investigación***

Se estableció un diseño hermenéutico, ya que, al ser un estudio cualitativo, este estableció un análisis interpretativo de los fenómenos de estudio.

Así mismo, se aplicó un diseño no experimental, ya que los sucesos que son materia de estudio, son hechos acontecidos en su entorno natural.

Adicionalmente, se estableció un diseño transversal, en vista de que los datos obtenidos fueron analizados en un momento único.

### **3.2. Escenario de estudio y sujetos participantes**

#### ***Escenario de estudio***

En este estudio se estableció como escenario de estudio a la jurisdicción de Lima Metropolitana.

#### ***Sujetos participantes***

Se ha tomado en cuenta un muestreo por expertos, es decir se entrevistó a 5 expertos en derecho en las áreas de derecho penal y constitucional.

### **3.3. Supuestos categóricos**

#### ***Supuesto categórico general***

Existe la importancia de establecer como se ha manejado la percepción de los abogados sobre la influencia de los medios de comunicación en aspectos criminológicos.

### ***Supuestos categóricos específicos***

Existe la importancia de establecer como se ha acontecido la interpretación jurídica y el impacto social de los hechos expuestos.

Existe la importancia de establecer como se ha acontecido las fundamentaciones fácticas y jurídicas y la distorsión de la realidad.

### **3.4. Categoría, subcategoría y categorización**

#### ***Categoría***

En este estudio se establecieron las siguientes categorías y subcategorías:

**Tabla 9**

*Categorías y subcategorías*

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>
<b>Categoría 1:</b> Percepción de los abogados	1.- Interpretación jurídica 2.- Fundamentaciones fácticas y jurídicas
<b>Categoría 2:</b> Influencia de los medios de comunicación	1.- Impacto social de los hechos expuestos 2.- Distorsión de la realidad

#### ***Categorización***

**Tabla 10**

*Categorización de categorías*

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Instrumento</b>
<b>Categoría 1:</b> Percepción de los abogados	Interpretación jurídica	1.- ¿Cree usted que el Poder Judicial, en especial los jueces se dejan guiar u orientar de los medios de comunicación al momento de dictar sentencia?	Guía de entrevistas
	Fundamentaciones fácticas y jurídicas	2.- ¿Usted considera que la creación de nuevas leyes se debe a la presión mediática?	

		3.- ¿Cree usted que los medios de comunicación sentencian o condenan antes que termine un proceso?	
<b>Categoría 2:</b>	Impacto social de	4.- ¿Si se diera el caso que los medios de comunicación influyan ¿cree usted que fuera mayor en los casos de ámbito penal?	Guía de entrevistas
	Influencia de los hechos expuestos	5.- ¿Considera que la criminología mediática va creciendo su influencia cada día más?	
	los medios de comunicación		
	Distorsión de la realidad		

### 3.5. Métodos y técnicas de investigación

#### **Métodos**

En esta secuencia se emplearon métodos inductivos, recolectando información desde las vertientes específicas hacia lo general.

Así mismo, se aplicaron métodos cualitativos para establecer la interpretación de los resultados obtenidos.

#### **Técnicas**

Se aplicó la técnica de la entrevista mediante, una ficha semi estructurada con la finalidad de recopilar información, esta técnica es muy importante el trabajo cualitativo, porque permite recabar datos de especialistas y expertos en la temática de estudio.

#### **Instrumento**

Dentro de este enfoque cualitativo, se tuvo a la guía de entrevista como instrumento de recolección de datos, por ser una herramienta para realizar preguntas abiertas, con un diseño consistente en una hoja impresa donde contiene las preguntas para formular a los entrevistados, lo cual permite tener los criterios claros a tomar en cuenta y así realizar el análisis de la investigación.

### **3.6. Procesamiento de los datos**

La recolección de la información se realizó mediante la guía de entrevista en forma escrita, que fueron dirigidos a los expertos en materia sobre la temática de estudio, lo cual ha permitido obtener una triangulación y luego una discusión con los antecedentes para finalmente establecer las conclusiones y sus correspondientes recomendaciones.

**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**  
**DE DATOS**

#### 4.1. Matrices de triangulación

La información fue obtenida por medio de las entrevistas realizadas a diversos expertos en materia de estudio, así mismo, se analizaron las consideraciones de los expertos entorno a las preguntas planteadas en el instrumento de la guía de entrevista.

#### 4.2. Resultados obtenidos

**Tabla 11**

*Resultado de, el Poder Judicial, en especial los jueces se dejan guiar u orientar de los medios de comunicación al momento de dictar sentencia*

<b>Pregunta 1.- ¿Cree usted que el Poder Judicial, en especial los jueces se dejan guiar u orientar de los medios de comunicación al momento de dictar sentencia?</b>	
<b>Experto</b>	<b>Respuestas</b>
EXP 1: José Centeno Ramos	No, ya que la sentencia busca justicia y los imputados deben escuchar ambas partes para poder brindar una sentencia.
EXP 2: Rosa Elena Gonzales Cama	No, los jueces tienen sus principios y además existe una previa investigación a cargo del Ministerio Público, y según eso ellos toman una decisión
EXP 3: Felipe Romel Valera Martínez	Considero que no, pues los que trabajamos para entes tan importantes nos comprometemos con nuestro trabajo. Mas no comprometidos con los medios de comunicación. Y si tuviera que decir que estoy inclinado alguien diría que a los ciudadanos.
EXP 4: Amanda Renee Maldonado Farfán	Considero que no. La presión mediática jamás creara conformismo en un imputado. Mucho menos esta será relevante para influir en una sentencia
EXP 5: Julio Martin Villanueva Guzmán	No, ya que ellos son informados solo días antes del caso que llevarán, y no les toma el tiempo de ver o dejarse guiar de los medios de comunicación.

#### **Interpretación:**

A partir de la tabla 11 se identifica que no existe una relación entre los entes del estado y los medios de comunicación, los expertos nos dan su perspectiva que para empezar una

investigación o llegar a la sentencia, existe una previa investigación y/o se dejan llevar por su compromiso a su labor teniendo en cuenta sus principios.

**Tabla 12**

*Resultado de, la creación de nuevas leyes se debe a la presión mediática*

**Pregunta 2.- ¿Usted considera que la creación de nuevas leyes se debe a la presión mediática?**

<b>Experto</b>	<b>Respuestas</b>
EXP 1: José Centeno Ramos	Si, ya que son los ciudadanos los que buscan a los medios de comunicación en especial a noticieros para que sean escuchados y estos hacen llegar al poder legislativo sus necesidades.
EXP 2: Rosa Elena Gonzales Cama	Si, ya que son los ciudadanos los que buscan a los medios de comunicación en especial a noticieros para que sean escuchados y estos hacen llegar al poder legislativo sus necesidades.
EXP 3: Felipe Romel Valera Martínez	No exactamente, pero muchas veces las necesidades del ciudadano se dan a conocer por ellos.
EXP 4: Amanda Renee Maldonado Farfán	No es lejano que para la creación de nuevas leyes debe existir un proyecto de ley que dé a base de hecho frecuentes que dañen al País.
EXP 5: Julio Martin Villanueva Guzmán	Si, es la única manera que un ciudadano pueda llegar a ser oído por muchas más y así todos unidos, siendo algunos ya afectados buscan alguna solución para personas a futuro. No, no son ellos que crean las leyes.

**Interpretación:**

A partir de la tabla 12 se identifica que la perspectiva de los abogados es que, si existe una influencia de los medios de comunicación para la creación y/o modificación de leyes, pero de una manera indirecta ya que no son ellos los que crean, pero si hacen escuchar lo que busca el País.

**Tabla 13**

*Resultado de, los medios de comunicación sentencian o condenan antes que termine un proceso*

**Pregunta 3.- ¿Cree usted que los medios de comunicación sentencian o condenan antes que termine un proceso?**

<b>Experto</b>	<b>Respuestas</b>
----------------	-------------------

EXP 1: José Centeno Ramos	No, ya que ellos no son los encargados de dictar sentencia, cada quien es libre de opinar
EXP 2: Rosa Elena Gonzales Cama	Tal vez sí. No siempre, pero a veces los comentarios o los reportajes que emiten no miden lo que pueda pasar o pensar la población.
EXP 3: Felipe Romel Valera Martínez	Prefiero no responder ese tipo de preguntas, ya que se podría mal interpretar, todos somos libres.
EXP 4: Amanda Renee Maldonado Farfán	Los medios de comunicación, están inscritos en una ley y tienen un límite. Ellos deben respetar el honor que tenemos todos los seres humanos.
EXP 5: Julio Martin Villanueva Guzmán	Solo brindan información de los hechos, y son los televidentes quienes sacan sus propias conclusiones.

**Interpretación:**

Se puede decir que referente a esta respuesta existe opiniones diversas ya que algunos consideran que los que juzgan solo son los televidentes, los medios de comunicación solo informan.

**Tabla 14**

*Resultado de, influencia de los medios de comunicación*

---

**Pregunta 4.- ¿Si se diera el caso que los medios de comunicación influyan ¿cree usted que fuera mayor en los casos de ámbito penal?**

---

<b>Experto</b>	<b>Respuestas</b>
EXP 1: José Centeno Ramos	No influye en las decisiones y, si es más en el ámbito penal, crea confusión en las múltiples oportunidades de la sociedad.
EXP 2: Rosa Elena Gonzales Cama	Estoy totalmente de acuerdo en que este fenómeno se siente más en el ámbito penal a diferencia de otras ramas del derecho. Lo penal
EXP 3: Felipe Romel Valera Martínez	
EXP 4: Amanda Renee Maldonado Farfán	

EXP 5: Julio Martin Villanueva Guzmán

siempre causará más impacto en la sociedad

Creo que solo en casos especiales, pero el juez debo sobrepasar eso.

A veces sí. No siempre, pero si comete estos errores, sin sopesar las consecuencias.

La prensa le pone mayor énfasis a los temas que tengan mayor controversia

**Interpretación:**

La tabla nos hace llegar a la conclusión que no necesariamente en casos penales, si no en casos controversiales.

**Tabla 15**

*Resultado de, la criminología mediática va creciendo su influencia cada día más*

**Pregunta 5.- ¿Considera que la criminología mediática va creciendo su influencia cada día más?**

Experto	Respuestas
EXP 1: José Centeno Ramos	Creo que sí, no lo veo tanto como un problema, pero si es algo que se debería evitar, para no causar malos entendidos.
EXP 2: Rosa Elena Gonzales Cama	Los medios de comunicación son cada día más vistos.
EXP 3: Felipe Romel Valera Martínez	Si
EXP 4: Amanda Renee Maldonado Farfán	La influencia de los medios de comunicación siempre ha existido No se puede decir que van creciendo, porque para mi opinión no causan ningún daño a la población, cada uno crea su opinión.
EXP 5: Julio Martin Villanueva Guzmán	

**Interpretación:**

Según la información de la siguiente tabla podemos observar que los expertos consideran que cada día va creciendo la influencia.

**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 5.1. Discusiones

La percepción de inseguridad en el ámbito peruano, ha tenido una tendencia negativa hacia el futuro ya que vulnera la calidad de vida de los residentes. De modo, la inseguridad ciudadana muy aparte de vulnerar la seguridad de los ciudadanos mexicanos, también demuestra que la función que desempeña el gobierno es ineficaz, en tanto que lo que se debe hacer es establecer medidas y estrategias mediante políticas públicas tendientes a confrontar estos inconvenientes que pone en declive al derecho de calidad de vida y seguridad de la población.

De ahí que, en el estado peruano ha existido una fuerte cantidad de ideas entre todos los peruanos a sentir que el crimen está creciendo día a día, por ello, la población ha percibido que la inseguridad ciudadana es uno de los fenómenos que se acontecen con mayor frecuencia en los diversos sectores del entorno nacional.

Los medios de comunicación son instrumentos técnicos que ejercer un proceso de comunicación hacia la sociedad, son una parte muy importante en la información de los sucesos que ocurren día a día y establecen una convincente perspectiva para el decir de la libertad democrática, pero muy alejados de mostrar la verdad objetiva de los hechos rutinarios, distorsionan los relatos y reportes informativos, los intensifican y los exageran, con el interés de crear sensaciones e impresionar día a día a los televidentes, prescindiéndose de la objetividad de la realidad, esto se da con la intención de lucrar, que como empresas están llamadas a perseguir.

Además, es muy conocido que la prensa tenga la denominada consideración de ser el “cuarto poder”, por cuanto interviene en la percepción de la ciudadanía, de lo que se colige que, si la noticia es más interesante, va realzar más y así se vende más noticias entorno a las cuestiones de delincuencia, robo, y otros delitos, implicando a

que la población sienta miedo a no sentirse seguro dentro o fuera de sus domicilios, trabajo o distrito.

## **5.2. Conclusiones**

**Primera:** Según los resultados obtenidos, se ha determinado que la criminología mediática si existe, de ahí que, la perspectiva que tienen los abogados es que los medios de comunicación tienen una gran influencia o mejor dicho muestran las necesidades de los ciudadanos quienes son ellos los que tienen el poder ya l llegar a medios escritos o televisivos son escuchados por ministros, congresistas, se podría decir que de esta manera llegaran hasta al mismo presidente de la republica y así obtener un beneficio.

**Segunda:** La transmisión de exceso de noticias violentas, hacen que se tomen o consideren las penas con muy poca aceptación, ya que se observa que no existe rehabilitación en los internos, y por ello la población se siente insegura y solicitan que se dicten penas más drásticas es decir mayor tiempo de quitarles su libertad.

**Tercera:** La falta de aprobación del Poder Judicial al momento de dictar sentía cada día es menor, pero no se debe exclusivamente a la criminología criminal, si no también a la demora que es existe en el Perú para poder concluir un proceso sea satisfactorio o no.

## **5.3. Recomendaciones**

**Primera:** Es necesario que el Estado muestre preocupación e interés por los ciudadanos, ya que los medios de comunicación están generando inseguridad con los reportes informativos que presentan cada día, por lo que es esencial la intervención del legislador, y así este pueda crear nuevas leyes con condenas mucho más altas mediante políticas públicas, a fin de garantizar la seguridad y calidad de vida de la sociedad.

**Segunda:** El estado debería buscar antecedentes iguales o similares en otros países, con la finalidad de copiar las posibles soluciones, y de esta manera terminar con este gran fenómeno mediático.

**Tercera:** La transparencia o el simple hecho de que un pueblo o país crea en su ente de justicia es muy importante, ya que en base a esto se vería la tranquilidad y satisfacción de todos, además de su desarrollo, por eso se recomienda realizar investigaciones de mayor profundidad por parte del estado como también de estudiantes que lo vemos todos de diferentes perspectivas.

## **REFERENCIAS**

- Argueta, D. (2015). *Política criminal y criminológica para la creación, reforma y derogación de tipos penales en Guatemala* [Tesis de pregrado, Universidad Rafael Landívar]. Repositorio Institucional URL. <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2015/07/01/Argueta-Diana.pdf>
- Charapaqui, C. (2019). *Influencia de los medios de comunicación en la aplicación de la prisión preventiva por los jueces de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, durante el año 2014-2015* [Tesis doctoral, Universidad Alas Peruanas]. Repositorio Institucional UAP. <https://hdl.handle.net/20.500.12990/7207>
- Casillas, F. (2017). Teoría tridimensional del derecho. *Revista Conexión de Derecho y Ciencias Sociales*, 4(11), 19-28. [http://aliatuniversidades.com.mx/conexion/wpcontent/uploads/2016/09/Art\\_2\\_C\\_Derecho\\_11.pdf](http://aliatuniversidades.com.mx/conexion/wpcontent/uploads/2016/09/Art_2_C_Derecho_11.pdf)
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Informe Sobre Seguridad Ciudadana Y Derechos Humanos*. <https://www.cidh.oas.org/countryrep/Seguridad/seguridadindice.sp.htm>
- Contero, A. (2014). *La criminología mediática en el Ecuador. Influencia de los medios de comunicación en la creación y modificación de tipos penales* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio Institucional UASB. <http://hdl.handle.net/10644/3794>
- De La Flor, M. (1994). *Medios de comunicación: Efectos, teorías, intermediación*. *Revista de Psicología*, 12(2), 5-22. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6123442>
- Fernandez, B. (2019). *Repercusión de la criminología mediática en la aplicación de la prisión preventiva en el distrito judicial de Lima Norte, 2018* [Tesis de pregrado,

Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/52252>

Fernández, L. (2016). *Manifestaciones e implicancias en la opinión pública, el Poder Judicial, el Ministerio Público y la legislación en materia de Política Criminal* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo]. Repositorio Institucional UPAGU. <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/245>

García, D. (2001). *Introducción a la teoría pura del derecho*. Editora Grijley.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2021). *Estadísticas de Seguridad Ciudadana*.

[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe\\_seguridad\\_ciudadana\\_1.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe_seguridad_ciudadana_1.pdf)

Jasso, C. (2013). Percepción de inseguridad en México. *Revista mexicana de opinión pública*, 1(15), 13-29.  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2448-49112013000200013&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-49112013000200013&lng=es&tlng=es).

Landa, C. (2002). Teorías de los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(6), 50-71.  
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestionesconstitucionales/article/view/5638/7358>

Maldonado, M. (2020). *El presunto delincuente: Los procesos judiciales como espectáculo mediático y la narrativa de presunción de culpabilidad en prensa* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia]. Repositorio Institucional UNAL. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/79312>

Portillo, R. (2016). *Criminología mediática: la construcción de la cuestión criminal por los medios de comunicación* [Tesis de pregrado, Universidad de San Martín de

Porres]. Repositorio Institucional USMP.

<https://hdl.handle.net/20.500.12727/2180>

Santander, L. (2019). *La influencia de la Criminología Mediática en el Derecho Penal Ecuatoriano* [Tesis de maestría, Universidad Central Del Ecuador]. Repositorio Institucional UCE. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/24446>

Torres, R. (2021). *La desnaturalización de la prisión preventiva por influencia de la criminología mediática* [Tesis de maestría, Universidad Regional Autónoma De Los Andes]. Repositorio Institucional UNIANDES. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/13214>

Villavicencio, F. (2019). *Derecho penal básico*. Fondo Editorial PUCP.

Zegarra, R. (2021). *La influencia de los medios de comunicación en el garantismo penal y prisión preventiva* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. Repositorio Institucional UNSA. <http://hdl.handle.net/20.500.12773/13156>

## **ANEXOS**

## Anexo 1. Matriz de consistencia

Problema general	Objetivo general	Supuesto categórico general	Categorías	Metodología	Escenario de estudio y sujetos participantes
¿Como se ha manejado la percepción de los abogados sobre la influencia de los medios de comunicación en aspectos criminológicos?	Analizar cómo se ha manejado la percepción de los abogados sobre la influencia de los medios de comunicación en aspectos criminológicos.	Existe la importancia de establecer como se ha manejado la percepción de los abogados sobre la influencia de los medios de comunicación en aspectos criminológicos.	<p><b>Categoría 1:</b> Percepción de los abogados</p> <p><b>Subcategorías:</b> <b>Subcategoría 1:</b> Interpretación jurídica</p> <p><b>Subcategoría 2:</b> Fundamentaciones fácticas y jurídicas</p> <p><b>Categoría 2:</b> Influencia de los medios de comunicación</p> <p><b>Subcategorías:</b> <b>Subcategoría 1:</b> Impacto social de los hechos expuestos</p> <p><b>Subcategoría 2:</b> Distorsión de la realidad</p>	<p><b>Tipo de investigación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Básica pura</li> <li>- Cualitativo</li> </ul> <p><b>Diseño de investigación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hermenéutico</li> <li>- No experimental</li> <li>- Transversal</li> </ul> <p><b>Técnica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrevista</li> </ul> <p><b>Instrumento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guía de entrevista</li> </ul>	Siendo un estudio cualitativo, no aplica la denominación de población, sino de escenario de estudio. En se sentido, se estableció como escenario de estudio a la jurisdicción de Lima Metropolitana. Por otra parte, se ha tomado en cuenta un muestreo por expertos, es decir se entrevistó a 5 expertos en derecho en las áreas de derecho penal y constitucional.
¿Como se ha manejado la interpretación jurídica y el impacto social de los hechos expuestos? ¿Cómo se ha manejado las fundamentaciones fácticas y jurídicas y la distorsión de la realidad?	<p>Establecer como se ha manejado la interpretación jurídica y el impacto social de los hechos expuestos.</p> <p>Establecer cómo se ha manejado las fundamentaciones fácticas y jurídicas y la distorsión de la realidad.</p>	<p>Existe la importancia de establecer como se ha manejado la interpretación jurídica y el impacto social de los hechos expuestos.</p> <p>Existe la importancia de establecer como se ha manejado las fundamentaciones fácticas y jurídicas y la distorsión de la realidad.</p>	<p><b>Objetivos específicos</b></p> <p><b>Supuestos categóricos específicos</b></p>		

## Anexo 2. Matriz de categorización

Categorías	Subcategorías	Preguntas	Instrumento
<b>Categoría 1:</b> Percepción de los abogados	Interpretación jurídica	1.- ¿Cree usted que el Poder Judicial, en especial los jueces se dejan guiar u orientar de los medios de comunicación al momento de dictar sentencia?	Guía de entrevistas
	Fundamentaciones fácticas y jurídicas	2.- ¿Usted considera que la creación de nuevas leyes se debe a la presión mediática?  3.- ¿Cree usted que los medios de comunicación sentencian o condenan antes que termine un proceso?	
	Impacto social de los hechos expuestos	4.- ¿Si se diera el caso que los medios de comunicación influyan ¿cree usted que fuera mayor en los casos de ámbito penal?	
<b>Categoría 2:</b> Influencia de los medios de comunicación	Distorsión de la realidad	5.- ¿Considera que la criminología mediática va creciendo su influencia cada día más?	Guía de entrevistas

**Anexo 3. Instrumento**  
**GUÍA DE ENTREVISTA**

Título de la investigación: **“LA PERCEPCIÓN DE LOS ABOGADOS SOBRE LA  
INFLUENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN ASPECTOS  
CRIMINOLÓGICOS”**

**INDICACIONES:** La siguiente entrevista tiene como finalidad realizar un trabajo de investigación, en el cual se le solicita responder de manera objetiva las preguntas, dicha información será confidencial y solo para fines puramente académicos.

1.- ¿Cree usted que el Poder Judicial, en especial los jueces se dejan guiar u orientar de los medios de comunicación al momento de dictar sentencia?

-----  
-----  
-----  
-----

2.- ¿Usted considera que la creación de nuevas leyes se debe a la presión mediática?

-----  
-----  
-----  
-----

3.- ¿Cree usted que los medios de comunicación sentencian o condenan antes que termine un proceso?

-----  
-----  
-----  
-----

4.- ¿Si se diera el caso que los medios de comunicación influyan ¿cree usted que fuera mayor en los casos de ámbito penal?

-----  
-----  
-----  
-----

5.- ¿Considera que la criminología mediática va creciendo su influencia cada día más?

-----  
-----  
-----  
-----